



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018

RES. OAYF N° 036 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, la Resolución OAyF N° 028/2018 y la Actuación N° 01521/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que mediante Memo N° 008/18 el Departamento de Prensa propulsa “*evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018*”. Ello, a fin de “*optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana*”.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo, mediante el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 028/2018 dictada en el marco del Expediente del Visto, y la Actuación N° 00496/18, se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio web [www.elexpediente.com.ar](http://www.elexpediente.com.ar) entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018, por un valor mensual de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00).

Que, sin perjuicio de ello, posteriormente el Departamento de Prensa y Difusión informó que el sitio de internet [www.elexpediente.com.ar](http://www.elexpediente.com.ar) fue reemplazado por el sitio web [www.radioledonline.com](http://www.radioledonline.com). (v. correo electrónico de fs. 1)

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la modificación propuesta por el Departamento de Prensa (v. Memo PRESIDENCIA N° 52/2018 de fs. 4).

Que así pues, habida cuenta de la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá modificar el artículo 1° de la Resolución 028/2018 en sintonía con lo informado por el Departamento de Prensa y Difusión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, la Resolución Pres. N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

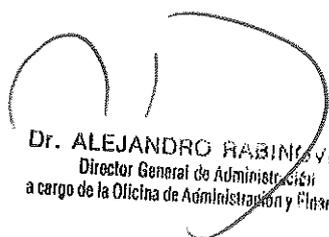
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 028/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.radioledonline.com](http://www.radioledonline.com) entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00).”

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y Difusión y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y al Departamento de Prensa y Difusión. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAYF N° 136 /2018**

  
Dr. ALEJANDRO RABIMOVIC  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Clarificación